

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 21 de junio del 2023. A Despacho del señor Juez el expediente, previa consulta verbal. Sírvasse Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ
Secretario.

PROCESO : VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE : HERNAN ALONSO MOSQUERA ACOSTA
DEMANDADO : SILVIO GUERRERO OROZCO
SAMAUT INTEGRADOS LTDA
LIBERTY SEGUROS S.A.
RADICACIÓN : 760013100012018-00043-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de 2023

El apoderado de la parte demandada SAMAUTL INTEGRADOS LTDA, presenta solicitud de aplazamiento para la realización de la audiencia oral programada en este asunto, señalando como fundamento de su solicitud, motivos personales y religiosos de sus poderdantes quienes se encuentran actualmente fuera del país y en el lugar que se encuentran, no disponen de una conexión a internet, aportando además una prueba sumaria del hecho invocado, relativa a una certificación sobre la asistencia de éstos a un evento en particular.

Teniendo en cuenta que la justificación invocada la encuentra procedente el despacho, dado que además se ha verificado que las personas mencionadas en la certificación adjunta a dicha petición, constituyen los únicos representantes legales inscritos de aquella sociedad accionada en el registro mercantil, según certificado de la cámara de comercio aportado al proceso (ver archivo N° 001 del expediente digital folio 12), amén que se justifica aquel aplazamiento en atención a que se invoca una dificultad de acceso tecnológico a la audiencia virtual en mención, lo cual constituye una causal para no sólo reprogramarla la audiencia virtual, sino incluso como una causal de interrupción del proceso, en los términos que viene señalando la jurisprudencia de la SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (STC 7284 del 11 de septiembre del 2020), el despacho, en consecuencia, accederá a reprogramar la AUDIENCIA UNICA ORAL VIRTUAL de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP, programada para el 22 de JUNIO de 2023 A LAS 9:00 AM HORAS, fijada en auto anterior del 16 de mayo del 2022, lo cual se hará asimismo en el cupo de programación más próximo posible que se dispone en el agendamiento de audiencias para esta calenda.

En mérito a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR el aplazamiento de la AUDIENCIA UNICA ORAL VIRTUAL de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP, que estaba programada para el 22 de JUNIO de 2023 A LAS 9:00 AM HORAS, fijada mediante auto anterior del 16 de mayo del 2022
2. FIJAR como nueva fecha para reprogramar la audiencia UNICA ORAL VIRTUAL de que trata los arts. 372 y 373 del CGP, la referente al día 28 de septiembre de

2023, a las 9: 00 AM HORAS. Se advierte que se adelantará la audiencia oral bajo las mismas condiciones señaladas en el auto aludido del16 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaria	
Cali,	22 DE JUNIO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 104	
De esta misma fecha	
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	